

HOSPITAL NACIONAL ROSALES  
RESOLUCION MODIFICATIVA No.056/2014  
LICITACION PÚBLICA No.14/2014  
CONTRATO No.103/2014

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 15 MAY 2014

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día catorce de mayo del año dos mil catorce.

A sus antecedentes, este Hospital y la sociedad **RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en fecha 24 de abril del año 2014, suscribieron el Contrato No.103/2014, derivado de la Licitación Pública No. 14/2014, denominada **“SUMINISTRO DE TELA HOSPITALARIA”**, por un valor de **CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$51,023.00)**, dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 12 de mayo del año 2014.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **Considerando:**

- I.- Que en la Cláusula Primera que corresponde al OBJETO DEL CONTRATO, por error involuntario se consignó dos veces la descripción del renglón número 1, omitiendo la descripción del renglón número 4 que les fue adjudicado, a través de la Resolución de Adjudicación de fecha 18/2014 de fecha 1 de Abril del año 2014, por lo que para efectos de recepción, pago y seguimiento del referido contrato es necesario realizar la respectiva modificación, en el sentido que se incorpore la descripción del renglón número 4 y se anule la duplicidad de la descripción del renglón número 1, Asimismo se modificara la Marca del producto contratado en el renglón número 1 quedando dicha Marca: BONEX-SKITEX;
- II.- Que según cláusula Décima Segunda del contrato No.103/2014, de la Licitación Pública No.14/2014, denominada **“MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA”**, en donde se establece que **“De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado cuando concurren causas imprevistas, para lo cual la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes; en vista de lo establecido en la referida clausula es procedente la elaboración de la respectiva modificación a la cláusula primera del Contrato No. 103/2014;**

Por lo anteriormente expuesto y lo citado en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 7 del Reglamento General de Hospitales, y en uso de las facultades Legales que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) Procédase a modificar la Cláusula Primera “**OBJETO DEL CONTRATO**”, y la Marca del Renglón número **1**; correspondiente al contrato **No.103/2014**, suscrito con la sociedad **RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación Pública **No.14/2014**, denominada “**SUMINISTRO DE TELA HOSPITALARIA**”, estableciéndose de la siguiente manera: “**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al “**SUMINISTRO DE TELA HOSPITALARIA**” Fondo General, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:”

N° Oferte	N° Renglón	Descripción del Producto/Insumo	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	1	<p>RAYONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V  <b>MANTA CRUDO DE 72" DE ANCHO YARDA. SE REQUIERE: MANTA CRUDA ANCHO 72", URD. 64 HILOS POR PULGADA TRAMA 64 HILOS POR PULGADA, 100 % ALGODÓN, CON ORILLA TEJIDA (PRESENTACIÓN EN ROLLOS DE 50 YARDAS CADA UNO).</b></p> <p><b>CODIGO: 8-08-01075</b></p> <p><b>ADJUDICADO:</b> MANTA CRUDA ANCHO 72", URDIMBRE Y TRAMA DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS, (EN BASE Y DE ACUERDO A MUESTRA PROPORCIONADA EN NUESTRA EMPRESA) 100 % ALGODÓN, EN ROLLOS DE 50 YARDAS. ES UN PRODUCTO FABRICADO BAJO ERICTAS NORMAS DE CALIDAD, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD) C-1028-BB CON ORILLA TEJIDA.</p> <p>MARCA: BONEX - SKYTEX  ORIGEN: EL SALVADOR  VENCIMIENTO: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION</p>	YARDA	17,000	\$2.14	\$36,380.00	40% DENTRO 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. Y EL OTRO 60% A 60 DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA
1	2	<p>RAYONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V  <b>MANTA VERDE HOSPITALARIA, ANCHO (72"-75") YDA. SE REQUIERE: TELA POPLIN COLOR VERDE HOSPITAL, ANCHO 72X100% ALGODÓN CON ORILLA TEJIDA (PRESENTACION EN ROLLOS DE 50 YARDAS CADA UNO).</b></p> <p><b>CODIGO: 8-08-01073</b></p> <p><b>ADJUDICADO:</b> TELA POPLIN VERDE, ANCHO 72" (100% ALGODÓN EN ROLLOS DE 50 YARDAS) ES UN PRODUCTO FABRICADO BAJO ERICTAS NORMAS DE CALIDAD, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD. TEÑIDO CON COLORANTES ESPECIALES PARA USO HOSPITALARIO LO QUE PERMITE QUE NO SUFRA DECOLORAMIENTOS DRÁSTICOS AL MOMENTO DE SU USO. 1028-BB CON ORILLA TEJIDA.</p> <p>MARCA: BONEX - SKYTEX  ORIGEN: EL SALVADOR  VENCIMIENTO: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION</p>	C/U	4,500	\$2.91	\$13,095.00	40% DENTRO 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO. Y EL OTRO 60% A 60 DÍAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA

N° Ofc	N° Renglon	Descripcion del Producto/Insumo	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	4	<p>RAYONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V</p> <p>TOALLA DE TELA ABSORVENTE PARA SECADO DE MANOS. SE REQUIERE: TOALLAS CONFECCIONADAS COLOR BLANCO DE 15" A 16" ANCHO POR 29" A 30 DE LARGO, 100 % ALGODÓN.</p> <p><b>CODIGO: 8-06-02145</b></p> <p>ADJUDICADO: TOALLAS CONFECCIONADAS DE TELA ABSORVENTE PARA SECADO DE MANOS, COLOR BLANCO 16" LARGO X 30" ANCHO 100 % ALGODÓN. SUPER ABSORVENTE.</p> <p>MARCA: GLAMOUR</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION</p>	C/U	1,200	\$1.29	\$1,548.00	100 % DENTRO DE 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.

B) Déjese vigente los demás aspectos del referido Contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**



  
**Dr. Mauricio Ventura Centeno**  
**Titular Hospital Nacional Rosales**

  
**Lic. Manuel Ángel Barahona Gaitán**  
**Apoderado Especial**

RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V

R-4